

Consejo Consultivo

OBJETIVOS.

- **Ser** una efectiva herramienta de participación ciudadana con capacidad de interlocución, que facilite la toma de decisiones sobre los asuntos de salud que nos aquejan.
 - **Ejercer** un responsable control social respecto al diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas del sector.
-

FUNCIONES.

Colaborar con el diagnóstico de salud de la Población.

- **Informar** sobre el funcionamiento del Complejo Asistencial, respecto a programas, sistemas de atención, atención de urgencia, especialidades y vinculación con otros establecimientos de la Red.
 - **Recoger** opiniones e iniciativas de las comunidades y el personal de salud, para mejorar la calidad de la atención.
 - **Posibilitar** la participación de los funcionarios en el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas del sector.
 - **Impulsar** acciones de trabajo conjunto entre equipos de salud y comunidad. Una efectiva acción intersectorial orientada a la promoción de salud, calidad de vida y fortalecimiento de una red de protección social.
 - **Participar** en la elaboración de planes colaborativos, para el tratamiento de las solicitudes ciudadanas y encuestas de satisfacción de usuarios. En el análisis de la información provenientes de la OIRS, respecto de las solicitudes ciudadanas y encuestas de satisfacción de usuarios.
 - **Facilitar** la participación de los usuarios y la comunidad en la toma de decisiones sobre los asuntos de salud que les afecten.
-

PROPÓSITO.

Contribuir a generar una relación de colaboración y trabajo en equipo entre usuarios y directivos en un marco de confianza y respeto mutuo a fin de fomentar el desarrollo de potencialidades de la comunidad, para que ésta pueda asumir voluntaria y responsablemente el protagonismo en el cuidado de su salud.

ESTRUCTURA.

El Consejo Consultivo está compuesto por representantes de la comunidad externa e interna, cuenta con Resolución Exenta N° 02393, del 29 de diciembre de 2006, Estatuto y Reglamento actualizado, que fija su conformación, organización y funcionamiento.

CONFORMACIÓN.

Consejo Consultivo está conformado por 7 integrantes:

- 5 representantes de la comunidad externa elegidos entre los Presidentes de los diferentes CESFAM y del Consejos de Desarrollo del Complejo Asistencial.
 - Delegados de Organizaciones de Voluntariado y Grupos de Autoayuda vinculados al Complejo.
 - 2 representantes de la comunidad interna elegidos entre las Organizaciones Gremiales y de funcionarios del Complejo.
-

DIRECTIVA.

- **Presidenta:** Nancy Zapata Yáñez, Agrupación Esperanza, Salud Mental CAVRR.
- **Secretaria:** Rosa Herrera Isla, Agrupag, Agrupación Pacientes con Glaucoma.
- **Tesorera:** Rosa Yáñez Carrasco, Ministerio Leche y Miel.
- **1º Directora:** Carmen Fica Pacheco, Presidenta del Consejo de Desarrollo Cesfam Santa Fe.
- **2º Director:** Roberto González Carrasco, Agrupación Alzheimer.

- 3º Directora: Dominga Valenzuela Díaz, delegada del Consejo de Desarrollo Cesfam Norte.
-

CÓMO PARTICIPAR DEL CONSEJO CONSULTIVO

DE LOS REQUISITOS

1. Podrán solicitar su ingreso al Consejo Consultivo del CAVRR, todas aquellas Organizaciones, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Tener Personalidad Jurídica Vigente.
 - Regirse por la ley 19.418 y Ley 20.500
 - Ser organizaciones, cuya finalidad, objetivos e intereses, sean pertinentes con el tema de salud y alineados con la misión y visión del Establecimiento.
 - Contar con un Plan de Trabajo Anual.
 - Representar a Usuarios del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz de Los Angeles.

DE LAS SOLICITUDES DE INGRESO

2. Las Organizaciones interesadas en ingresar al Consejo Consultivo, deberán presentar una carta solicitud, dirigida al (la) Presidente(a) donde expresarán su voluntad de ingreso y dejarán consignado nombre de sus directivos con N° de Teléfono y/o correo electrónico.
3. Esta solicitud será presentada en Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo y sometida a aprobación de la Asamblea, procediendo la Presidenta a responder por escrito la decisión tomada.
4. Si es aprobado su ingreso, se les solicitará que designen por escrito miembros de la directiva que representarán a su Organización en el Consejo, de los cuales uno deberá ser quien tenga el cargo de Presidente(a).
5. Las Organizaciones miembros del Consejo Consultivo, para mantener su condición de tal, deberán:
 - Cumplir con los compromisos y obligaciones de acuerdo a lo que señala el Reglamento y Manual de Organización del Consejo Consultivo.
 - Someterse a los acuerdos y decisiones que adopte este Consejo.
6. La pertenencia al Consejo Consultivo es requisito esencial para que las Organizaciones Sociales, puedan desarrollar su labor al interior del Complejo Asistencial.

DE LA DESAFILIACION

7. La organización, que por cualquiera de las causas que señale el Reglamento, pierda su calidad de miembro del Consejo Consultivo, no puede seguir desarrollando su labor al interior del Complejo Asistencial.